

# PRIMERA SALA

## SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 9 DE OCTUBRE DE 2024

En la Ciudad de México, a las trece horas del nueve de octubre de dos mil veinticuatro, se reunieron para tener verificativo la Sesión Pública Ordinaria en el Salón de Sesiones de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Señoras Ministras y los Señores Ministros: Loretta Ortiz Ahlf, Juan Luis González Alcántara Carrancá, Ana Margarita Ríos Farjat y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, así como el Señor Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, Presidente de la Sala.

Declarada abierta la Sesión, el Ministro Presidente sometió a consideración de la Sala el proyecto del Acta de la Sesión Pública número treinta celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil veinticuatro, **el cual se aprobó por unanimidad de cinco votos.**

## **LISTA NÚMERO 1**

El **Doctor Jonathan Santacruz Morales**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Ana Margarita Ríos Farjat**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 667/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato en el juicio de amparo indirecto del que deriva este asunto.

Continúa en lista este asunto a petición de la Ministra Ponente.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3962/2024**

Interpuesto por Desarrollo Logistik, Sociedad Anónima de Capital Variable, y otras en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Noveno Circuito en el juicio de amparo 503/2023.

Este asunto continúa en lista a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1267/2024**

Solicitada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito para que este alto tribunal

ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión del que deriva este asunto.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

#### **AMPARO EN REVISIÓN 57/2024**

Interpuesto por Ulises Moisés Moreno Ochoa en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México en el juicio de amparo indirecto 275/2023.

El proyecto propuso revocar la sentencia recurrida y sobreseer en el juicio de amparo.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2352/2023**

Interpuesto por Alva Ramírez Herrera en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito en el juicio de amparo 821/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7296/2023**

Interpuesto por Opex Perforadora, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el juicio de amparo 594/2022.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 508/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3133/2024**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4053/2024**

Interpuesto en contra del fallo dictado por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3627/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia pronunciada por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1267/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo precisó que en el amparo en revisión 57/2024, está con el sentido, pero por consideraciones distintas y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 7296/2023, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y dos al cuarenta y cinco, cincuenta y cincuenta y seis del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en el amparo directo en revisión 508/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y nueve y cuarenta del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en el amparo directo en revisión 3133/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **LISTA NÚMERO 2**

El **Doctor Ricardo Laguna Domínguez**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Loretta Ortiz Ahlf**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1519/2024**

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 61/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6371/2022**

Interpuesto por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y otra en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito en el juicio de amparo 39/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión modificar la sentencia recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2009/2024**

Interpuesto por Alexis Alvarado Aranda en contra de la sentencia dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo 71/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 165/2022**

Promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 207/2023**

Promovida por el Poder Ejecutivo Federal.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 91/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 438/2024**

Interpuesto por Ana Isabel Cabrera Corsés en contra del auto de siete de junio de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 1569/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

#### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 468/2024**

Interpuesto por Ana Isabel Cabrera Corsés en contra del proveído de doce de julio de dos mil veinticuatro pronunciado por la Presidencia de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo en revisión 1569/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con las solicitudes siguientes:

#### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 804/2023**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal

ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo del que deriva este asunto.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE  
ATRACCIÓN 805/2023**

Solicitada por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo del que deriva este asunto.

En los proyectos de referencia, se propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sí ejerce su facultad de atracción para conocer de los asuntos a que estos expedientes se refieren y devolver los autos a la Presidencia de esta Primera Sala para los efectos legales conducentes.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1519/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

**LISTA NÚMERO 3**

**El Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero,** Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo,** dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 8224/2023**

Interpuesto por Alicia Morales Pérez y otras en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo 917/2022.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero con otras consideraciones y se reserva su derecho a formular voto concurrente.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 150/2024**

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Décimo Quinto Circuito y el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de

cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1454/2024**

Solicitada por el Quinto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 62/2024.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7275/2023**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta ejecutoria.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4812/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, conceder el amparo a la parte quejosa y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4811/2023**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la sentencia recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 78/2024**

Entre los sustentados por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción denunciada.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 452/2023**

Promovida por el Municipio de San Antonio de la Cal, Estado de Oaxaca.

El proyecto propuso sobreseerla.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 268/2024**

Interpuesto por José Arturo Muñoz Mena y otra en contra del auto de siete de marzo de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el expediente Varios 405/2024-VRNR.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 63/2024-CA**

Interpuesto por el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en contra del auto de quince de abril de dos mil veinticuatro dictado por el Ministro Instructor en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 112/2024.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo directo en revisión 8224/2023, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1454/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Ríos Farjat señaló que en el amparo directo en revisión 4811/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 4**

La **Maestra Sofía del Carmen Treviño Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, dio cuenta con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 276/2023**

Promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez del acuerdo y oficios impugnados y se dé publicidad a esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal respecto a la procedencia del asunto; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

Acto seguido, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal por lo que hace al estudio de fondo; sometido a votación, votaron en contra la Ministra Ortiz Ahlf y los Ministros González Alcántara Carrancá y Pardo Rebolledo.

La Ministra Ríos Farjat señaló que está con el sentido, pero con razones adicionales.

En vista de la votación obtenida, el Presidente de la Sala declaró: *...habiendo mayoría, entiendo que coincide el sentido de la señora Ministra y el señor Ministro respecto de que debe declararse infundada la controversia constitucional y la validez del acuerdo y oficios impugnados. Planteo la posibilidad de que pudiéramos sacarlo ya con ese sentido a través del engrose.*

Por lo anterior, el Ministro Presidente solicitó al Ministro Gutiérrez Ortiz Mena que, de no tener inconveniente, se hiciera cargo del engrose tomando en cuenta el sentido ya determinado; al respecto, el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena aceptó hacerse cargo del engrose.

La Ministra Ríos Farjat se reservó su derecho a formular voto particular.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 759/2023**

Solicitada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 268/2023 del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ortiz Ahlf y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

**SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE**  
**ATRACCIÓN 801/2023**

Solicitada por el Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, integrante de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 364/2023 del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Ministro Gutiérrez Ortiz Mena indicó que el proyecto se elaboró conforme al criterio mayoritario de la Sala, el cual no comparte, motivo por el que su voto será en contra.

Por lo anterior, el Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de tres votos en contra de los manifestados por la Ministra Ortiz Ahlf y el Ministro Gutiérrez Ortiz Mena.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 385/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la resolución recurrida y negar el amparo a la parte quejosa.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2709/2024**

Interpuesto por Araceli González González en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el juicio de amparo 93/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3366/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 3500/2024**

Interpuesto por Jorge Alberto Ruíz Enríquez en contra de la sentencia dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo 45/2024.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 7180/2023**

Interpuesto por Gidon Anabi Blanga en contra de la resolución emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el juicio de amparo 417/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 956/2024**

Interpuesto por María Araceli Beltrán Montalvo en contra del fallo dictado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito en el juicio de amparo 14/2023.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión, dejar firme la resolución recurrida y declarar sin materia la revisión adhesiva.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en la controversia constitucional 276/2023, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en el amparo directo en revisión 385/2024, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el amparo directo en revisión 3500/2024, está con el sentido, pero se separa de los párrafos treinta y siete, cincuenta, cincuenta y ocho, sesenta y uno, sesenta y ocho y setenta y seis del proyecto de resolución.

El Ministro González Alcántara Carrancá indicó que en el amparo directo en revisión 956/2024, está con el sentido, pero se separa del párrafo veintiuno del proyecto de resolución y el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero por consideraciones distintas y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

#### **LISTA NÚMERO 5**

El **Doctor Pablo Francisco Muñoz Díaz**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá**, dio cuenta con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

#### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4155/2024**

Interpuesto por Grupo Hommex, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito en el juicio de amparo 388/2023.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

### **AMPARO EN REVISIÓN 356/2024**

Interpuesto por MGDC, Sociedad Civil, en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, en apoyo al Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco en el juicio de amparo indirecto 1229/2022 (cuaderno auxiliar 341/2022).

El proyecto propuso en la materia de la revisión confirmar la sentencia recurrida, negar el amparo a la parte quejosa, reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos precisados en esta resolución y declarar sin materia la revisión adhesiva.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ortiz Ahlf, quien reservó su derecho a formular voto particular.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1167/2024**

Solicitada por la Persona Agente del Ministerio Público de la Federación para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 302/2023 del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se

refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

### **SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 1217/2024**

Solicitada por la Fiscalía General de la República para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del juicio de amparo directo 14/2024 del índice del Décimo Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito.

El proyecto propuso declarar que esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no ejerce su facultad de atracción para conocer del asunto a que este expediente se refiere y devolver los autos al tribunal colegiado del conocimiento para los efectos legales conducentes.

El Presidente de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por la Ministra Ríos Farjat.

La Ministra Ortiz Ahlf está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cuarenta y dos al cuarenta y cuatro del proyecto de resolución.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 482/2024**

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso tener a uno de los recurrentes por desistido del recurso de revisión, desechar el recurso de revisión interpuesto por el segundo de los quejosos en términos de esta ejecutoria y dejar firme la sentencia recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 6209/2023**

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1808/2024**

Interpuesto en contra de la sentencia dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito en el juicio de amparo del que deriva este asunto.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la resolución recurrida.

### **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2024**

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada, así como la invalidez parcial del Decreto impugnado y se dé

publicidad a esta resolución en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 76/2024-CA**

Interpuesto por el Poder Legislativo del Estado de Nuevo León en contra del auto de trece de mayo de dos mil veintitrés dictado por la Ministra Instructora la controversia constitucional 5/2024.

El proyecto propuso declararla procedente y fundado, revocar el acuerdo recurrido y devolver los autos a la Ministra Instructora para los efectos precisados en esta resolución.

### **RECURSO DE RECLAMACIÓN 280/2024**

Interpuesto por María de Lourdes Mendoza Peñaloza en contra del auto de veinticinco de enero de dos mil veinticuatro emitido por la Presidencia de este alto tribunal en el amparo directo en revisión 555/2024.

El proyecto propuso desecharlo y dejar firme el acuerdo recurrido.

**El Ministro Presidente de la Sala Jorge Mario Pardo Rebolledo sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales se aprobaron por unanimidad de cinco votos.**

El Ministro González Alcántara Carrancá señaló que en la solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 1167/2024, se reserva su derecho a formular voto particular.

El Ministro Pardo Rebolledo apuntó que en el amparo directo en revisión 1808/2024, está con el sentido, pero se

separa de los párrafos veinticinco y veintisiete del proyecto de resolución.

El Ministro Pardo Rebolledo aclaró que en el recurso de reclamación 76/2024-CA, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos, el Ministro Presidente de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con veinticinco minutos y citó a las Señoras Ministras y a los Señores Ministros para la próxima Sesión Pública Ordinaria que tendrá verificativo a las once horas del miércoles dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro.

Para constancia se levanta la presente acta que firman el Presidente de la Sala, Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el Secretario de Acuerdos de la Sala, Maestro Raúl Mendiola Pizaña, quien autoriza y da fe.

**EL PRESIDENTE DE LA SALA**

---

**MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO**

## EL SECRETARIO DE ACUERDOS

---

**MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA**

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

**ELABORA: EDITH GARCÍA VILLEGAS.**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO 31 CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2024.